

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63
ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, apartado 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; artículo 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por acuerdo de Consejo de Gobierno del IMEPE de 21 de diciembre de 2022, se han aprobado la convocatoria y bases específicas del proceso para la estabilización de empleo temporal, que a continuación se detallan:

**«CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE
 VARIAS PLAZAS (UNA PLAZA DE ORIENTADOR LABORAL TÉCNICO/A
 MEDIO, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
 SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO; Y DE 2 PLAZAS
 DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA
 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR); MEDIANTE
 EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA
 EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE)
 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO
 DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN**

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de las siguientes plazas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2; y al Grupo A, Subgrupo A2 todas ellas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022 aprobada por Resolución de la Presidenta delegada del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), de 16 de mayo de 2022 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2022):

- a) **1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA** asociada a un Puesto de Trabajo recogido en RPT con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
241.00	IMEPE -ALCORCÓN											
241.00	Orientador Laboral	1	A2	20	F	N	CM	AY	AE	19.952,59		

- b) **2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR** asociada a Puestos de Trabajo recogidos en RPT con las siguientes características:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
241.00	IMEPE-ALCORCÓN											
241.00	Auxiliar Administrativo	1	C2	14	F	N	CM	AY	AG	12.086,02		
241.00	Auxiliar Administrativo	1	C2	14	F	N	CM	AY	AG	12.086,02	1.445,65	

2. Normativa

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las Bases Comunes del Proceso de Estabilización publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre de 2022, y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019), modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2022), y demás normativa de aplicación.

3. *Derechos de participación*

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación del proceso selectivo, consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen”, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la tarifa “Plazas del grupo A2, C2 o asimilados” según corresponda.

Deberán abonarse tantas tasas por derechos de participación como procesos en los que los aspirantes deseen participar. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en este proceso.

No procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las bases generales del IMEPE del Ayuntamiento de Alcorcón, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Una plaza de Técnico/a de Administración Especial-Escala de Administración Especial, Subescala Técnica: según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el título universitario requerido deberá ser necesariamente el siguiente: diplomatura universitaria, título de grado o equivalente en Derecho, Psicología o Relaciones Laborales.
- b) Dos plazas de Auxiliar Administrativo-Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos de los aspirantes establecidos en las presentes Bases, deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. *Procesos*

Esta convocatoria se divide en los siguientes procesos:

Nº PROCESO	PLAZA	PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS
1	Plaza de técnico/a de administración especial - escala de administración especial, subescala técnica	1 Orientador Laboral
2	Plazas de Auxiliar Administrativo - Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	2 Auxiliares Administrativos

6. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

1. Anexo I. “Solicitud de participación en el concurso-Oferta de empleo de estabilización”, que puede descargarse de la web municipal del IMEPE-Alcorcón. Solo serán admitidas las solicitudes presentadas en dicho documento y siguiendo las instrucciones indi-

cadadas en el reverso del mismo, denominadas “Instrucciones para cumplimentar y presentar la solicitud”.

2. Fotocopia del título/s requerido/s en la convocatoria.
3. Justificante del pago de la tasa y documento de autoliquidación si ha abonado la tasa. En caso de exención del pago, aportar el anexo IV “Declaración responsable y certificados” que correspondan.
4. Documentación para la comprobación de los datos declarados en el anexo I, apartado “Ficha auto-evaluativa de méritos”:
 - Certificados de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
 - Certificados de servicios prestados en el IMEPE-Alcorcón del Ayuntamiento de Alcorcón. No deberá adjuntarse en caso de autorizar la consulta de datos del expediente personal.
 - Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados en los que se expresen la duración y contenidos de las acciones formativas.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

7. *Publicaciones*

Todas las referencias hechas a publicaciones en las Bases Comunes deberán entenderse que se realizarán en la web municipal del IMEPE-Alcorcón.

8. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones indicadas en el reverso del anexo I, “Presentación de la solicitud y documentación anexa”:

Las solicitudes y la documentación adjunta se presentarán preferiblemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (www.ayto-alcorcon.es), accesible desde el Portal del Ciudadano.

Para la presentación electrónica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Únicamente se admitirán archivos adjuntos en formato PDF.
- Cada envío está limitado a 10 archivos y 20 Mb. Si la documentación que desea enviar supera cualquiera de estos dos límites, deberá realizar más de un registro, indicando en cada uno de ellos la referencia de envío asignado al primer registro que realice.
- Los nombres de los archivos adjuntos deberán identificar claramente su contenido y, en caso de remitir más de uno para los apartados de la ficha auto-evaluativa, deberán estar numerados: “Solicitud”, “Anexo_1”, “Experiencia_general_1”, “Experiencia_general_2”, “Formacion_1”, “Formacion_2”, “Formacion_3”...

Las solicitudes y documentación adjunta también se podrá presentar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (plaza Reyes de España número 1, 28921 Alcorcón) o en el Registro General del IMEPE-Alcorcón (calle Industrias, número 73, 28923 Alcorcón), siempre con cita previa, y en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los méritos se presentarán en fotocopia por una sola cara y en formato DIN-A4.

9. *Admisión de candidatos*

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional que contendrá el listado de admitidos y excluidos.

Dicha resolución será publicada en reseña suficiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID e íntegramente en la página web del IMEPE (<http://www.imepe-alcorcon.com>).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la web del IMEPE junto con la composición del Órgano de Selección.

10. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

11. *Desarrollo del proceso*

El Tribunal comprobará la documentación aportada y la puntuación declarada por los aspirantes con mayor puntuación que pudieran tener plaza según lo establecido en los apartados 8 y 9 de las bases comunes.

El Tribunal elaborará el listado provisional de puntuaciones que será publicado en la página web municipal del IMEPE. Este listado también informará de los aspirantes que quedan fuera del proceso por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en el concurso (apartado 9.1 de las bases comunes).

Contra el contenido de dicho listado se podrán formular alegaciones en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Revisadas las alegaciones, el Tribunal procederá a elaborar el listado definitivo, incluyendo la propuesta de nombramiento, que será remitida al órgano competente. Dicho listado será publicado en la página web municipal.

12. *Nombramiento*

Una vez publicada el acta del Tribunal con la propuesta de nombramiento, los interesados dispondrán de 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación para presentar en el Departamento de departamento de administración del IMEPE toda la documentación original para su cotejo, los anexos II y III, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para los puestos que impliquen trabajar con menores de edad.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En el caso de procesos en los que se convoque más de una plaza, su adjudicación se realizará por orden de puntuación.

13. *Bolsa de empleo*

Finalizado el proceso y de conformidad a lo establecido en el apartado 10 de las bases comunes, en el caso de que se constituya bolsa de empleo, esta bolsa será convenientemente publicitada a través de la página web del IMEPE».

Los anexos I (Solicitud y autobaremo), II (Aceptación pruebas médicas), III (Declaración responsable no inhabilitación) y IV (Declaración responsable exención de tasas) podrán descargarse en la página web del IMEPE (www.imepe-alcorcon.com).

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alorcón, a 21 de diciembre de 2022.—La presidenta-delegada del IMEPE-Alorcón, Raquel Rodríguez.

(01/25.018/22)

